



**2º.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA
“URBANIZACION CALLE DEL RIO”.**

Por la presidencia se da cuenta del expediente N° 1373/2020, relativo a la contratación de obras por el procedimiento abierto simplificado sumario, para la ejecución de la obra “Mejora Red de Abastecimiento de Agua.”

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y cuál es el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11/12/2020, se aprobó el expediente para la contratación a través de la plataforma VORTAL de la Diputación Provincial de Burgos, así como la autorización del gasto, el pliego de cláusulas administrativas particulares y solicitud de ofertas.

Visto que presentaron ofertas las siguientes empresas:

1. HERNANDO Y DUEÑAS S.L.
2. CONSTRUCTORA CASTILLA URBANIZA S.L.
3. HORMIGONES Y EXCAVACIONES GERARDE DE LA CALLE
4. GREDOS OBRAS Y SERVICIOS S.L.
5. TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON
6. EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ALSER S.L.

Visto que con fecha 13 de enero de 2021 se procedió a la apertura de las ofertas y a su correspondiente valoración, redactando el correspondiente Acta y formulando a este órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa CONSTRUCTORA CASTILLA URBANIZA S.L. por considerar que su oferta ha obtenido la mejor valoración con 96,13 puntos.

Examinada la documentación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda, por unanimidad:





A Y U N T A M I E N T O DE PEÑARANDA DE DUERO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA CASTILLA URBANIZA S.L. por un importe de 49.466,92,90 € + 10.388,05 € de IVA, que hace un total de 59.854,97 €, el contrato de obras de Ejecución de “Mejora Red de Abastecimiento de Agua.” por procedimiento abierto simplificado sumario. Igualmente serán ejecutivas, las demás condiciones señaladas en su oferta y que fueron objeto de valoración, en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a CONSTRUCTORA CASTILLA URBANIZA S.L. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y *advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación.* En dicho acto administrativo se deberá hacer constar al menos los siguientes extremos: La identificación de la entidad adjudicataria con referencia a la capacidad del firmante; importe de adjudicación; la duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización y los plazos parciales si difieren de los indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y los criterios de adjudicación ofertados por la entidad.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE RECONCENTRACIÓN DE LA ZONA DE REGADIO

En este punto, El Sr. D. José Palacio Cantos solicita que se le facilite toda la información, acordándose, por unanimidad de los presentes en la sesión, trasladar la decisión en este asunto para la próxima sesión, o para cuando se disponga de la información necesaria

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del día y siendo las quince horas y once minutos del día de la fecha el Señor alcalde procede a levantar la Sesión de todo lo cual como Secretario DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. Fernando Antonio Rioja Palacio.

Fdo.: Fernando Acuña Catrain

